

LAGOS MARIN, Ogan Esteban

(Dossier 4 Pág. – 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Ogan Esteban Lagos Marín

EDAD al momento de la detención o muerte:

17-03-53, 20 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante de agronomía

FECHA de la detención o muerte:

15 de marzo de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en casa de su cuñada Marta Contreras

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Operación conjunta entre Carabineros, Militares e Investigaciones

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Ejecutado

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA



Ogan Esteban Lagos Marín, 21 años de edad, estudiante de Agronomía, militante del MIR, fue detenido en las siguientes circunstancias: La noche del jueves 14 de marzo de 1974 el afectado se juntó con su hermano Ernesto en casa de su cuñada Marta Contreras. El motivo del encuentro era conversar respecto de su interés de volver a la Universidad para terminar su carrera. Por lo tarde decidieron quedarse a dormir en la casa en que estaban.

Aproximadamente a las 2:30 hrs. del día 15, mientras dormían, un Comando con personal de las Fuerzas Armadas todos de civil, allanó el domicilio. El grupo de 8 miembros lo componían, entre otros, el Cabo de Carabineros Nindo Palavecinos (quien vivía frente a la casa del afectado), el Sargento de Carabineros Francisco

Opazo, el carabinero Márquez Riquelme y uno de apellido Alarcón, el Teniente de Carabineros Patricio Fuentes, un boina negra de apellido "Quezada", un detective de apellido Aguilera y un Capitán de Ejército. Este grupo había realizado diversos allanamientos llevando a dos detenidos que estaban recluidos en el Regimiento N°9 "Chillán", Iván Flores y Sergio Fuentealba.

Durante el allanamiento estaban en la casa los hijos de la cuñada del afectado. Los aprehensores luego de identificar a Ogan Lagos y su hermano Ernesto los subieron a una camioneta verde que era conducida por el detective Aguilera, de ahí los llevaron al Cuartel de Investigaciones de Chillán, donde se les indicó que quedaban incomunicados hasta el lunes 17 de marzo. Sin embargo, el sábado por la tarde Ogan

Lagos fue sacado del recinto por el carabinero Alarcón y el boina negra Quezada, indicando que lo interrogarían en el Regimiento. Cerca de las 19 hrs. lo trajeron de vuelta. El lunes 18 los llevaron con la vista vendada al Regimiento en un furgón verde que era conducido por el detective Aguilera y acompañado por el carabinero Alarcón. En el recinto militar los detenidos fueron torturados durante el interrogatorio, incluso les aplicaron corriente. Posteriormente sacaron los otros detenidos y dejaron aislado a Ogan. Su hermano Ernesto quedó en una sala con unas 8 personas más entre los que estaba Sergio Fuentealba.

El 26 de marzo Ernesto Lagos es dejado en libertad y el miércoles 27 Ogan es trasladado a la Cárcel Pública quedando en libre plática; en dicho lugar su familia pudo visitarlo en varias oportunidades. Allí era sacado periódicamente para ser interrogado en el Regimiento, de donde volvía muy maltrecho, incluso debió permanecer algunos días en la enfermería del penal ya que le enyesaron el brazo derecho debido a los golpes recibidos.

El 25 de abril de 1974 cuando el afectado fue llamado desde la Guardia, todos pensaron que se debía al tratamiento fisioterápico en que estaba, por el que concurría 3 veces por semana al Hospital Regional, producto de los golpes. Al salir, en la Guardia Interna los Gendarmes le dijeron que sería llevado al Regimiento para ser interrogado, lo que alcanzó a avisar a otros detenidos.

Su madre concurrió ese mismo día 25 al recinto carcelario y al preguntar por Ogan los gendarmes le dijeron que habría quedado en libertad, no obstante que todas sus pertenencias habían quedado en la cárcel. Por tal motivo la señora Margarita Marín se dirigió a Investigaciones, a la Prefectura de Carabineros y al Regimiento en busca de información. En este último lugar un uniformado le señaló que su hijo estaba ahí pero no podía verlo ni entregarle nada.

Cabe señalar que ya a esa fecha el Juez del Tercer Juzgado de Chillán había identificado un cadáver N.N. muerto por balas como Ogan Lagos Marín.

En efecto dos días más tarde de que fuera sacado de la Cárcel de Chillán, el 27 de abril de 1974, el campesino Segundo Benavides Rodríguez encontró el cuerpo sin vida de Ogan Lagos Marín a unos 200 metros de la casa de Manuel Matus Salas ubicada en el Fundo La Dehesa de Tanilvoro. El cuerpo estaba sólo con calzoncillos y presentaba 4 perforaciones de bala.

Posteriormente el Juez del 3er. Juzgado del Crimen de Chillán ordenó levantar el cadáver para su autopsia en el Hospital Regional de Chillán, ingresando como N.N.

El 7 de febrero de 1975 fue detenido por la DINA en Santiago su hermano Sergio Humberto Lagos Marín, permaneciendo desaparecido desde esa fecha.

Otro hermano Nelson Ernesto Lagos Marín falleció el 23.09.85 producto de la detonación de un artefacto explosivo en la vivienda que ocupaba en la ciudad de Chillán.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 5 de agosto de 1974 su madre Margarita Marín presentó un Recurso de Amparo ante la Corte de Apelaciones de Chillán en favor de su hijo Ogan, el que fue rolado con el N°93.350.

El mismo día la Comisaría de Investigaciones de Chillán informó por medio del Comisario Jefe, Juan Espinoza Melo, que no se registra en sus libros de detenidos al afectado. El 6 de agosto mediante una consulta telefónica el segundo Comandante del Regimiento N°9 "Chillán" respondió que el afectado no estuvo detenido en dicho lugar. Respuesta similar entregó el Fiscal Militar de Ñuble.

En sólo 24 horas la Corte de Apelaciones de Chillán rechazó el amparo y no ordenó instruir sumario por presunta desgracia. Cabe señalar que ya a esa fecha el Juez del Tercer Juzgado de Chillán había identificado un cadáver N.N. muerto por balas como Ogan Lagos Marín.

El 29 de abril de 1974 se inició un proceso por el hallazgo de un cadáver en el 3er. Juzgado del Crimen de Chillán, la causa lleva el rol N°6.492. Ese mismo día comparecen ante el Juez los campesinos Manuel Matus Solar y Humberto Benavides Rodríguez quienes encontraron el cuerpo en el Fundo La Dehesa de Tanilvoro.

El cadáver ingresó a la Morgue como "un desconocido" y el certificado de defunción indica que la causa de muerte es por "shock, anemia aguda, perforaciones balísticas múltiples, acción de terceros".

El 14 de marzo de 1975 el Gabinete de Identificación informó al Juez que las huellas tomadas al cadáver correspondían a Ogan Esteban Lagos Marín.

El 22 de septiembre de 1975 el Ministro del Interior General de División Raúl Benavides Escobar informó al Juez del 3er. Juzgado del Crimen de Santiago respecto de Sergio Lagos Marín, que en el kardex del Ministerio figura un Ogan Lagos Marín, "quien permaneció detenido en el presidio de la ciudad de Chillán y dejado en libertad con fecha 29 de abril de 1974.

El Alcaide del presidio de Chillán, Claudio Pavez C., informó al Juez, en agosto de 1974, que Ogan Lagos ingresó en calidad de detenido al penal el 3 de abril de 1974 por orden de la Fiscalía Militar de Ñuble y salió en libertad el 24 de abril de 1974 por orden de la misma Fiscalía.

El 30 de agosto de 1974 el Juez declaró cerrado el sumario y sobreseyó la causa, señalando que estaba acreditada la existencia de delito pero que no había antecedentes para acusar a alguna persona determinada.

El 5 de septiembre de 1974 la Corte de Apelaciones de Chillán confirmó el fallo del Juez.

Por otra parte se tiene conocimiento que en el año 1975 se tramitó en el 2do. Juzgado del Crimen de Chillán una causa por presunta desgracia de Ogan Esteban Lagos Marín. Se desconoce el curso de su tramitación.

En abril de 1990, estudiando expedientes por causas de muertos no identificados del año 1973, 1974, se encontró el expediente Rol N°6492 del Tercer Juzgado del Crimen de Chillán, el que se había iniciado por el hallazgo de un cadáver N.N. en el Fundo La Dehesa de Tanilvoro, el que posteriormente se había identificado como Ogan Lagos Marín. En este proceso, en agosto de 1974, había sido citado el padre de la víctima, a quien se le dijo que era posible que este cadáver N.N. fuera su hijo; como no se le certificó la defunción, ni tuvo acceso a los restos, su familia no dio credibilidad a la información.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

Querrela contra Pinochet y otros

El 29 de marzo del 2001 en los Tribunales de Justicia en Santiago, se presentó, por parte de los Familiares, amigos y compañeros de los miembros del MIR caídos en la lucha antidictatorial, una Acción Judicial, en contra de todos los que resulten responsable de las desapariciones, ejecuciones y torturas de cerca de 585 miembros de la organización.

En la oportunidad hijos, madres, hermanos, sobrevivientes marcharon con la emoción, el recuerdo y la decisión de exigir verdad y justicia. Fue una acción que reafirmó la historia común que unió a todos y reafirmó que no existe el olvido en ellos y, por el contrario aún les unen lazos indestructibles que perviven en el tiempo y el espacio.

La querrela es patrocinada por los abogados Hiram Villagra y Alberto Espinoza. La cual finalizan planteando: "RUEGO A US. tener por interpuesta denuncia y querrela criminal por el delitos ya descritos en contra de Augusto Pinochet Ugarte, Marcelo Moren Brito, Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo, Alvaro Corvalán Castilla, todo los demas mencionado en el cuerpo de esta presentacion y quienes resulten responsables del mismo, acogerla a tramitación decretar las diligencias que se solicitan en el segundo otrosí, someter a proceso a los que aparezcan como culpables, y en definitiva sancionarlo al máximo de las penas que señala la Ley."



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).